



Ciudad de México crea el distintivo “Espacio Libre de Plásticos de un Solo Uso”

Nota
Informativa

Contexto general

La **Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA)** publicó los **Criterios para el otorgamiento del distintivo “Espacio Libre de Plásticos de un Solo Uso”**, un mecanismo mediante el cual establecimientos públicos y privados que eliminen el uso de plásticos desechables podrán obtener una certificación oficial, acceder a incentivos, recibir promoción institucional e integrarse a una red de espacios sostenibles. La medida forma parte de la política de economía circular y reducción de residuos plásticos impulsada por el Gobierno capitalino.

Punto central

El nuevo distintivo no constituye una obligación adicional para los establecimientos, sino un esquema voluntario de reconocimiento dirigido a quienes sustituyan los plásticos de un solo uso por materiales compostables o alternativas reutilizables. Los criterios establecen los requisitos para obtener, conservar y renovar la certificación, así como los beneficios que podrán recibir los espacios que acrediten el cumplimiento de las condiciones ambientales previstas por la SEDEMA.

Quiénes podrán obtener el distintivo

Podrán solicitarlo las **fuentes fijas ubicadas en la Ciudad de México** que hayan sustituido o estén en proceso de sustituir plásticos de un solo uso por materiales compostables o alternativas reutilizables. Entre ellas se encuentran:

- Establecimientos comerciales
- Centros educativos
- Centros culturales
- Edificios corporativos
- Oficinas
- Hospitales públicos y privados
- Cualquier otro espacio que cumpla los criterios establecidos

Principales requisitos

Para obtener el distintivo, los solicitantes deberán acreditar, entre otros aspectos:

- Eliminación de plásticos de un solo uso prohibidos
- Utilización de materiales compostables o alternativos
- Implementación de un plan de manejo de residuos
- Acciones de capacitación ambiental para personal y usuarios
- Participación voluntaria en campañas de la SEDEMA
- Presentación periódica de informes sobre resultados ambientales

Quienes aún utilicen plásticos prohibidos podrán presentar un **plan de sustitución con una duración máxima de tres meses** antes de solicitar la certificación.

Cómo será el procedimiento

La Secretaría emitirá convocatorias públicas en las que establecerá:

- Requisitos
- Documentación
- Plazos
- Procedimiento
- Tiempos de resolución
- Incentivos aplicables

Posteriormente revisará las solicitudes, evaluará el impacto ambiental del establecimiento y podrá realizar visitas de inspección antes de otorgar el distintivo.

Vigencia y renovaciones

El distintivo tendrá una vigencia de **dos años**. La renovación deberá solicitarse dentro de los **30 días previos a su vencimiento**, siempre que el establecimiento continúe cumpliendo las condiciones mediante las cuales obtuvo la certificación. La SEDEMA podrá realizar inspecciones durante toda la vigencia del distintivo, incluso derivadas de denuncias.

Incentivos previstos

Los espacios certificados podrán acceder, entre otros beneficios, a:

- Reconocimiento público mediante una placa oficial
- Difusión en medios institucionales
- Incorporación al Directorio de Espacios Libres de Plásticos
- Programas de créditos e incentivos fiscales, en coordinación con otras dependencias
- Atención prioritaria en determinados trámites ambientales
- Capacitación especializada
- Vinculación con proveedores de materiales sostenibles
- Participación en ferias y eventos promovidos por la Secretaría
- Integración a una red de intercambio de buenas prácticas

Contexto ambiental

La convocatoria se sustenta en diversos indicadores sobre la generación de residuos en la capital. Entre los datos que expone la SEDEMA destacan:

- En la CDMX se generan aproximadamente **12,454 toneladas diarias de residuos**
- Cerca del **20% corresponde a residuos plásticos**
- Aunque el **97% de los plásticos es recolectado**, únicamente **24% se recicla**
- Hacia 2040 se prevé un incremento tanto en la generación de residuos plásticos como en las emisiones asociadas a estos materiales

Fuente:

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 18 de marzo de 2026
data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/30b2d1ad9fd7e75cea5783e09f6004db.pdf